



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**2397**

*Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 17 de marzo de 2023 por la que se rectifica el error advertido en la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 8 de marzo de 2023 por la que se dictan las instrucciones relativas al procedimiento de admisión y matrícula a los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten en modalidad presencial para el curso escolar 2023-2024*

En fecha 8 de marzo de 2023, el director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores dictó la Resolución por la que se dictan las instrucciones relativas al procedimiento de admisión y matrícula a los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten en modalidad presencial para el curso escolar 2023-2024, publicada en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de 16 de marzo de 2023.

Posteriormente a la publicación de la Resolución mencionada, se ha advertido un error material en el punto 34.1 del anexo 1, que, en conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se debe enmendar.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primero.** Corregir el error material advertido en la redacción del punto 34.1 de la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 8 de marzo de 2023 por la que se dictan las instrucciones relativas al procedimiento de admisión y matrícula a los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten en modalidad presencial para el curso escolar 2023-2024 en los términos siguientes:

#### Donde dice:

Una vez haya finalizado el procedimiento de admisión y matrícula de la primera fase del mes de junio y la Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado haya hecho pública la relación de las vacantes de los ciclos de formación profesional, se inicia la segunda fase del procedimiento telemático de admisión a los ciclos formativos, que va del 1 al 7 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

#### Debe decir:

Una vez haya finalizado el procedimiento de admisión y matrícula de la primera fase del mes de junio y la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores haya hecho pública la relación de las vacantes de los ciclos de formación profesional, se inicia la segunda fase del procedimiento telemático de admisión a los ciclos formativos, que va del 1 al 7 de septiembre de 2023, ambos incluidos.

**Segundo.** Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 17 de marzo de 2023

**El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores**  
Antonio Baos Relucio

